



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, *25* de *Abril* del 2017.

Visto, el Expediente N° 17-INR-003387-001, el cual contiene la Nota Informativa N° 023-2017-DA/INR, sobre propuesta del Director Adjunto de la Dirección General sobre la Conformación de la Unidad Funcional de Telesalud con dependencia de la Dirección General, Nota Informativa N° 076-2017-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2005-MTC, se aprueba el Plan Nacional de Telesalud, elaborada por la Comisión Nacional de Telesalud. Documento técnico que abre una puerta al desarrollo de la Telesalud en el Perú, ya que propone acercar a más personas a servicios eficientes en asistencia de salud, a conocimientos médicos, a capacitación e información y, lo más importante, es un instrumento que puede representar, en muchos casos, el único medio por el cual se puede prestar asistencia de salud en zonas rurales y de preferente interés social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, se aprueba la NTS N° 067-MINSA-DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud", la misma que tiene por finalidad, contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de la Telesalud; con el objetivo de regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la Telesalud en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina;

Que, la Ley N° 27658 aprueba la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la misma que en su artículo 1° declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, Ley N° 30421 aprueba la Ley Marco de Telesalud, donde señala que la TELESALUD en el Perú, es el servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), para lograr que estos servicios sean accesibles a los usuarios en áreas rurales y alejadas, con limitada capacidad resolutoria. Asimismo, la Ley detalla también que las instituciones prestadoras de servicios de



salud (IPRESS) deben incorporar, en forma progresiva, en su cartera de servicios la prestación de los servicios de TELESALUD, garantizando su sostenibilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, el cual en su Art. 106°, crea la "Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias", como el órgano responsable de formular e implementar la política de Telesalud en el Sector Salud;

Que, en el marco de la Política Sectorial y las normas vigentes, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón - INR, aprobó con fecha 28 de octubre del 2015, a través de la Resolución Directoral N° 336-2015-SA-DG-INR, el "Plan de Implementación de TELESALUD en el INR", con la finalidad de contar con un documento técnico cuyo objetivo es regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la TELESALUD en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de Telemedicina en la Entidad;

Que, en cumplimiento del citado Plan de Implementación de TELESALUD en la Institución y en concordancia con las Normas Técnicas de Salud (NTS N° 067-MINSA-DGSP-V.01) se constituyó el punto de partida para el desarrollo de la TELESALUD en el INR, el cual nos condujo como inicio aprobar a través de la Resolución Directoral N° 435-2015-SA-DG-INR, de fecha 31 de diciembre del 2015, la conformación de la Unidad Funcional de TELESALUD, integrada por los Equipos de: Equipo de Apoyo a la Prestación de Servicios de Salud; Equipo de Apoyo a Información, Educación y Comunicación a la Población y al Personal de Salud; y el Equipo de Apoyo a la Gestión de Servicios de Salud, con dependencia administrativa y técnica de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada en el INR;



Que, la Dirección Adjunta de la Dirección General de la Entidad, propone por ubicación estratégica la conformación e implementación de la Unidad Funcional de TELESALUD del INR con dependencia de la Dirección General; la misma que cuenta con opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a través de la Nota Informativa N° 076-2017-OEPE/INR, de fecha 17 de abril del 2017, quien además informa que la Unidad Funcional de TELESALUD del INR, creada en su oportunidad, bajo cargo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, aún no ha sido implementada ni incorporada al Manual de Organización y Funciones de la Citada Unidad Orgánica, por lo que sugiere dejar sin efecto la Resolución Directoral N°435-2015-SA-DG-INR, de fecha 31 de diciembre del 2015; por lo que corresponde aprobar con acto resolutivo;



Que, de conformidad con la Ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado", Decreto Supremo N° 028-2005-MTC que aprueba el Plan Nacional de Telesalud, Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 067-MINSA-DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud", Ley N° 30421 "Ley Marco de Telesalud" y el literal i) del Artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, dispone que una de las atribuciones de la Dirección General es lograr la mejora continua de procesos organizacionales en el INR, enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional;



Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, *25* de *Abril* del 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación de la **UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD**, con dependencia administrativa y técnica de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico que la citada Unidad Funcional se integre al Manual de Organización y Funciones de la Dirección General, aprobada con Resolución Directoral N° 068-2014-SA-DG-INR de fecha 12 de marzo de 2014, correspondiendo modificar la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección Adjunta de la Dirección General como responsable de la Unidad Funcional de Telesalud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 336-2015-SA-DG-INR de fecha 28 de octubre de 2015 y la Resolución Directoral N° 435-2015-SA-DG-INR, de fecha 31 de diciembre del 2015.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la Página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese


MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración.
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Unidades Orgánicas
- () Dirección Adjunta
- () OEAIDE

